

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la provincia.—(Ley de 3 de Noviembre de 1857. No podrá insertarse nada en este periódico sin autorizacion del Sr. Gobernador civil.)

Se publica este periódico oficial los lunes, miércoles y viernes.—Se suscribe en la imprenta de Ildefonso Iglesias, calle de la Rua, al precio de 12 rs. mensuales para fuera franco de porte y 10 en la ciudad llevado á domicilio.—En dicha imprenta se admiten los anuncios.—La suscripcion se hará por trimestres adelantados.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y demás augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 10 de Julio)

#### MINISTERIO DE FOMENTO.

Declarando negociables los resguardos nominativos que las Compañías de almacenes generales expidan á la orden por los frutos y mercaderías que admitan en depósito.

Doña Isabel II,

Por la gracia de Dios y la Constitucion de la Monarquía Española, Reina de las Españas. A todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Los resguardos nominativos que las Compañías de almacenes generales de depósitos legalmente constituidos expidan á la orden por los frutos y mercaderías que admitan en depósito ó custodia serán negociables; podrán transferirse por endoso puesto á con-

tinuación de los mismos, y tendrán en juicio la fuerza que dan á los conocimientos á la orden los artículos 802 y 807 del Código de Comercio. La fórmula del endoso se arreglará á las prescripciones del artículo 467 del mismo Código.

Art. 2.º El poseedor de un resguardo nominativo, recibido de un depósito ó á virtud de endoso, tendrá pleno dominio y propiedad sobre los efectos que aquel represente, y especialmente determine, sin que le alcance responsabilidad alguna por las reclamaciones de créditos ó derechos que se entablen contra el depositante ó los endosantes anteriores, á menos que la reclamacion se haga dentro de los diez dias siguientes á la constitucion del depósito. Fuera de este caso, el embargo ó retencion de un resguardo ó de los efectos por él representados solo podrá proveerse en los de pérdida ó robo de dicho documento, segun está prevenido respecto de las letras de cambio y los pagarés á la orden en los artículos 497 y 558 del Código de Comercio.

Art. 3.º Cuando se haya entregado en garantía de un crédito un resguardo, y el pla-

zo estipulado para el pago estuviere vencido, el acreedor podrá disponer que se enajenen en la cantidad necesaria los efectos que represente. La venta se efectuará en el depósito sin intervencion judicial, y el crédito garantido por el resguardo será cubierto y satisfecho con preferencia á todo otro acreedor, previa deduccion de los gastos de transporte, almacenaje, conservacion y demás que hubiese devengado. Estas ventas deberán hacerse en subasta pública, con intervencion de Corredor autorizado por el Gobierno de S. M., y anunciándose previamente.

Art. 4.º Las Compañías de almacenes generales de depósito son responsables de la identidad y conservacion de los efectos depositados á la ley de depositarios retribuidos.

Art. 5.º El Gobierno adoptará las disposiciones de seguridad y precaucion que exige el régimen especial de depósitos y los demás conducentes á la ejecucion de esta ley.

Por tanto;

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares, y

eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á nueve de Julio de mil ochocientos sesenta y dos.—Yo la Reina.—El Ministro de Fomento, Antonio Aguilar y Correa.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

##### SECCION DE ORDEN PUBLICO

NUM. 232.

Se manda buscar, detener y remitir á la disposicion del Gobierno de la provincia, al jóven José Sanchez.

El jóven José Sanchez ha desaparecido de la casa de su padre Angel, vecino de Cuelgamures, sin que se tenga noticia de su paradero.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, destacamentos de la Guardia civil, empleados de vigilancia pública y demás dependientes de mi autoridad practicarán diligencias para la busca de dicho jóven, cuyas señas se expresan á continuacion, deteniéndolo caso de ser habido y disponiendo sea remitido á disposicion de este Gobierno de provincia.

Zamora 12 de Julio de 1862.—El Gobernador interino, Nicolás Moral.

Señas del José Sanchez.

Edad 16 años.  
Pelo castaño.  
Ojos negros.  
Cara redonda y pechos de viruela.

ESTADO de las propiedades municipales parcial ó totalmente destruidas por efecto de las inundaciones, y para cuya reparacion considera procedente esta Junta general que se concedan préstamos reintegrables.

PROVINCIAS.	PUEBLOS.	OBRAS.	IMPORTE de las mismas.	TOTAL en cada provincia	97 por 100 del importe de dichas obras.			
Albacete.	Alcalá del Júcar.	Un puente de piedra.	11530	47350	46123 50			
	Villa de Vés.	Otro id. para el paso del Júcar.	6000					
	Jorquera.	Dos puentes.	30000					
Badajoz.	Albuera.	Puente de la Ribera.	2000	13000	12610			
		Cementerio público.	1000					
		Escuela pública.	6000					
	Santa Marta.	Cárcel.	2000					
		Casas Consistoriales.	2000					
	Roa.	Puente de Rianza.	40000					
	Aranza de Duero.	Puente de las Tenerias.	1384					
Burgos.	Aranza de Duero.	Idem de Conchuela.	7000	472384	458212 48			
	La Aguilera.	Puente sobre el Gromejon.	12000					
	Baños de Valdecarados.	Puente de madera sobre el rio Bañuelos.	1500					
		Idem de piedra.	1100					
		Puente del Caño.	1800					
	Coruña del Conde.	Idem del Barriuso.	1600					
	Peñaranda de Duero.	Tres puentes.	180000					
	Zazuar.	Puente sobre el Arandilla.	160000					
	Villaverde Mongina.	Idem rural.	16000					
	San Martin de Rubiales.	Un puente.	50000					
Cádiz.	Los Barrios.	Puente de Palmones.	500000	500000	485000			
	Almadén.	La Cárcel.	651					
	Almadenejos.	El puente Minetas.	12436					
	Anehuras.	Un puente.	2500					
	Ciudad-Real.	Cañada.	600					
		Fernan Caballero.	3000					
		Matagon.	El asilo de pobres.			7000		
		Moral.	Un puente.			30000		
		Pinos de Genil.	Varios puentes.			10000		
		Cogollos Vega.	Casa de Ayuntamiento.			25000		
Granada.		Puente sobre el rio Bermejo.	600	389000	377332			
		Idem sobre el rio Blanco.	3300					
Jaen.	Caratunnes.	La Casa-escuela.	12000	12000 (1)	12000			
Murcia.	Villanueva de la Reina.	Un cementerio.	2000	2000	1940			
	Archena.	Una barca.	16250	25750	24977 50			
Palencia.	San Roman.	Un puente sobre el arroyo de la Nava.	9500					
		Castromecho.	Un cementerio.	3200	3200	3104		
Segovia.	Sebulcor.	Un campo santo.	10000	56400	54708			
	Trama Castilla.	Varios puentes.	10000					
	Torres.	Un puente.	10000					
	Albarracin.	Tres puentes y pasaderas de rio.	18900					
	Gea.	Dos puentes.	7800					
	Calomarde.	Varios pontones.	5000					
	Villar del Cobo.	Varios pontones.	5000					
	Valencia.	Corte de Pallas.	Un puente.			160000	160000	155200
		Tordesillas.	Casa Consistorial.			35000	111000	107670
		Villalon.	Hospital.			3000		
	Berrueces.	Un ponton.	1000					
	Rioseco.	Varios puentes.	20000					
	Herrin de Campos.	Un puente.	500					
	Puente Duero.	Casa Consistorial.	800					
	Pollos.	Una barca del Ayuntamiento.	7000					
	Muriel.	La Casa Consistorial.	2000					
	Barcial de la Loma.	Dos pontones.	1000					
	Villagarcia de Campos.	Idem.	1000					
Valladolid.	Tordehumos.	Un puente.	4000	91000	88270			
	Rodilana.	El cementerio.	2200					
		Casa Consistorial.	1200					
	San Miguel del Pino.	Cementerio.	800					
	Melgar de Abajo.	Un puente.	2000					
	San Pedro del Atarce.	Idem.	8000					
	Fuente el Sol.	Cárcel y Escuela.	2500					
	Ceinos.	Un puente.	2000					
	Villafuente.	Un puente y fuente pública.	5600					
	Esguebillas.	Un puente.	2000					
Zamora.	San Vicente del Palacio.	Idem.	1000	91000	88270			
	Villamarciel.	La Casa Consistorial.	9000					
		Casa de Ayuntamiento.	15000					
		Escuela de niños y niñas.	25000					
	Peleagonzalo.	Cementerio.	6000					
		Fuente pública.	15000					
		Casa de Ayuntamiento y Escuela.	12000					
	Villalazan.	Un pozo ó fuente.	6000					
		Un puente.	4000					
	Benegiles.	Cementerio.	4000					
Toro.		Hospital.	2000	2000				
		Una caseta.	2000					
		Dos lavaderos.	2000					
Total.				1589371	1542049 87			

Madrid 11 de Mayo de 1862. (1) Esta obra fué presupuestada por el Ayuntamiento de Villanueva de la Reina en la cantidad de 51.833 reales 93 céntimos; pero creyéndola excesiva la Junta, ha acordado que solo se concedan 12.000 reales para dicha obra.

NUMERO 3.º

Estado de las suscripciones y donativos particulares para socorro de las personas que quedaron reducidas á la pobreza por efecto de las inundaciones ocurridas en el reino á fines del año de 1860 y principios del siguiente, y de la distribucion de los mismos fondos acordada por esta Junta general.

Table with 2 columns: Donativo de Su Santidad (40000), Idem de su representante en esta corte (2000), Idem del Excmo. Sr. Obispo de Barcelona (800), Idem del Sr. Obispo de Canarias (1000), Idem del Sr. D. Leopoldo Werner (10000), Idem del Marqués de la Real Campiña (3700), etc.

DISTRIBUCION. Cantidades destinadas expresamente por los donantes á la provincia de Granada 12784, Idem id. en Teruel 10000, Socorro de 4.000 rs. á cada monja de las viudas Josefa Tello y Rosalia del Valle, etc.

Table with 2 columns: Albacete (11379 73), Alicante (19364 64), Badajoz (1109 31), Baleares (863 54), Burgos (10331 68), Cadiz (2383 89), Ciudad-Real (12306 35)

Table with 2 columns: Córdoba (18328 90), Granada (124776 65), Huelva (861 32), Madrid (6337 13), Murcia (32216 41), Palencia (1902 79), Salamanca (406 62), Segovia (397 32), Sevilla (892 33), Soria (1332 19), Teruel (2136 09), Valladolid (52070 03), Zamora (86483 83)

Total..... 418218 99 Madrid 11 de Mayo de 1862.—El Presidente, Moyano.

NUMERO 4.º

Relacion de las personas que prestaron servicios con motivo de las inundaciones y las cuales son acreedoras, en concepto de la Junta, á recompensas honorificas.

ZAMORA. D. Francisco de Sepúlveda, Gobernador de Alicante en la actualidad, y de Zamora en la época de las inundaciones, prestó eminentes servicios para evitar ó remediar los estragos del siniestro, etc.

D. Pedro Cabello Septien, Alcalde en la época de las inundaciones, prestó eminentes servicios salvando á varias personas con riesgo de su vida. La encomienda de Carlos III.

D. Juan de Mata Garcia, Ingeniero Jefe de segunda clase de Zamora, prestó igualmente grandes servicios. La cruz de Caballero de Carlos III.

D. Ramon Martinez, Secretario del Ayuntamiento, prestó eminentes servicios y salvó á mas de 20 personas, exponiendo muchas veces su vida. La cruz de Caballero de Carlos III.

Toro. D Manuel Ruiz del Arbol, Alcalde en 1860, y D Ramon de la Higuera Barbajero, id en 1861, prestaron eminentes servicios, y con gran riesgo pasaron al pueblo de Peleagonzalo para dar auxilio á sus habitantes. La cruz de Caballero de Isabel la Católica.

Peleagonzalo.

D. José María Leon, Secretario del Ayuntamiento, prestó eminentes servicios llevando el consuelo á unos y la salvacion á otros con riesgo de su vida, entregando cuanto poseia sin esperanza de reintegro para auxilio de los menesterosos y despo-

jándose hasta de sus propias ropas para abrigar á los niños. La cruz de Beneficencia de primera clase.

CIUDAD-REAL.

Almagro.

D. Vicente Perez de Gracia y Martinez, Alcalde en la época de las inundaciones, contribuyó á salvar muchas personas arrojando grandes peligros. La cruz de Beneficencia de segunda clase.

Daimiel.

D Abdon Sanchez Cordobés, Juez de primera instancia, contribuyó á salvar muchas personas y sacó en sus propios brazos á un niño recién nacido. La cruz de Beneficencia de segunda clase.

Valdepeñas.

D. Manuel José Solance, Alcalde segundo en la época de las inundaciones, y D. Diego Eliola, Procurador, contribuyeron á salvar ocho personas, entre las cuales habia una enferma de gravedad. La cruz de Beneficencia de segunda clase.

Valdemanco.

D. Santos Manzano, Alcalde en la época de las inundaciones, y D. Vicente Miguel, Secretario del Ayuntamiento, con agua al pecho, se ocuparon en abrir puertas para dar salida á las aguas. La cruz de Beneficencia de segunda clase.

GRANADA.

D Pablo Clavero, Agrimensor, prestó muchos servicios dando aviso del peligro, salvando algunas personas y ganado y llevando en sus hombros una niña que estaba próxima á perecer. La cruz de Beneficencia de segunda clase.

SORIA.

Dévanos.

D. Plácido Hernandez, labrador, se arrojó al rio para salvar á una familia, y habiéndose dislocado un dedo estuvo en inminente peligro. La cruz de Beneficencia de segunda clase.

ZAMORA.

D. Agustín Santa María Enriquez, Concejal, contribuyó á salvar en una barca á muchas personas con riesgo de su vida. La cruz de Beneficencia de segunda clase.

D. Serapio Herrera, Prior Párroco, salvó con riesgo de su vida á una mujer embarazada y enferma. La cruz de Beneficencia de segunda clase.

CIUDAD-REAL.

Almagro.

D. José Fernandez y Bermejo, Secretario del Ayuntamiento, transmitió las órdenes del Alcalde atravesando la corriente con agua á la cintura. La cruz de Beneficencia de tercera clase.

D. Agustín Gil Escobar, Alcalde de barrio, y D. José Gil Gascon, Alcalde de barrio, contrajeron méritos especiales. La cruz de Beneficencia de tercera clase.

D. José Maria Galiana, propietario, contribuyó personalmente á salvar muchas personas. La cruz de Beneficencia de tercera clase.

Daimiel.

D. Narciso Lozano, propietario y Teniente de Alcalde en la época de las inundaciones, D. Joaquin Abatran, propietario, y D. Francisco Moreno Rodriguez, propietario, Regidores en la época de las inundaciones, prestaron grandes servicios abandonando sus familias y sus casas que se hallaban en su mayor parte arruinadas. La cruz de Beneficencia de tercera clase.

D. Manuel Cordero, Promotor fiscal, y D. Francisco de Paula Huele, Secretario del Ayuntamiento, anduvieron á caballo por la corriente del agua prestando grandes servicios. La cruz de Beneficencia de tercera clase.

MADRID.

Aranjuez.

D. Luis Ichazo, Alcalde-Corregidor; D. Luis Medina, primer Teniente de Alcalde, Alcalde segundo al ocurrir las inundaciones, y D. Manuel Gil, Secretario del Ayuntamiento, contribuyeron con sus disposiciones en los puntos de mayor peligro á salvar á algunas personas y á evitar los estragos de la inundacion. La cruz de Beneficencia de tercera clase.

ZAMORA.

D. Severiano Rodriguez, propietario, Concejal en la época de las inundaciones, prestó grandes servicios en los puntos en que era mayor el riesgo. La cruz de Beneficencia de tercera clase.

BADAJOZ.

Esparragalajo.

Julian Guerrero y Guerrero, jornalero pobre, salvó de las aguas varias reses vacunas. Una mencion honorifica.

BURGOS.

Aranda de Duero.

D. Pedro Sanchez Arribas, Alcalde en la época de las inundaciones, acompañado de otros individuos del Ayuntamiento, se constituyó en los parajes inundados dictando las disposiciones oportunas para evitar desgracias. Una mencion honorifica.

CIUDAD-REAL.

Almagro.

D. Ramon Quesada, propietario; contribuyó á la salvacion de muchas personas facilitando al efecto sus carruajes. Una mencion honorifica.

Miguel de Bartolomé, Juan Parra, Manuel Manzano, Gregorio Parra, José Maria Maldonado y Tomás Parra, vigilantes de seguridad, pobres, permanecieron al lado de la Autoridad prestandole su apoyo. Una mencion honorifica.

Fontanosas.

Ramon Diaz, Secretario del Ayunta-

miento; Lucio Adrado, Laureano Perada y Justo Ruiz, labradores pobres, prestaron servicios en union de la Guardia civil. Una mencion honorifica.

*Daimiel.*

D. Joaquin Vital, Abogado, Alcalde en la época de las inundaciones, mantuvo el orden y adoptó las disposiciones convenientes para evitar desgracias. Una mencion honorifica.

*Valdemanco.*

D. Matías Minguillan, propietario, y D. Luciano Minguillan, propietario, prestaron servicios en union de la Guardia civil. Una mencion honorifica.

*SORIA.*

*Dévanos.*

Paula Benito dió aviso de la inundacion por todo el pueblo y ayudó á su marido á construir un parapeto para defensa de un batan. Una mencion honorifica.

Domingo Sánchez, batanero, con ayuda de su mujer construyó un parapeto para defensa de un batan. Una mencion honorifica.

D. Matías Perez, Secretario de Ayuntamiento, acudiendo á los puntos del peligro, dictó las disposiciones mas convenientes para salvar á dos familias. Una mencion honorifica.

*ZAMORA.*

D. Isidro Galeches, Párroco, presó grandesservicios. Una mencion honorifica.

D. Ildéfonso Merchan, Diputado provincial; D. Hermenegildo Estevez, Alcalde, primer Teniente en la época de las inundaciones; D. Santiago Herrainz, propietario, segundo Teniente de Alcalde en la misma época; D. Pablo Cuesta y Sanchez, Arquitecto provincial; D. Anastasio de la Cuesta, propietario; D. José Rodriguez, Comisario de vigilancia; D. Lorenzo Sesmilo, Celador de id.; D. Lorenzo Rodriguez, Visitador de consumos; D. Bernardo Martin, cabo de guardias rurales. Los servicios prestados por estos individuos constan del expediente instruido al efecto en el Ministerio de la Gobernacion. Estos sujetos han sido recompensados por el Gobierno de S. M. con la cruz de Beneficencia de primera clase los dos primeros, con la de segunda los cuatro siguientes y con la de tercera los tres últimos, por cuya razon la Junta no los propone para nueva gracia.

Madrid 11 de Mayo de 1862.—El Presidente, Moyano.

**NUMERO 5.**

*Relacion de las personas pobres que prestaron servicios con motivo de las inundaciones, y las cuales son acreedoras, en concepto de la Junta, á recompensas honorificas y pecuniarias.*

*CIUDAD-REAL.*

*Daimiel.*

José Pinilla, panadero pobre, salvó á una enferma que estaba con la Uncion,

llevándola á cuestras por donde era mas impetuosa la corriente. Cruz de Beneficencia de tercera clase y pension de 3 reales diarios.

*GRANADA.*

*Fuente-Vaqueroa.*

Diego Peñafiel, jornalero pobre, salvó en union de otros á 17 personas, atravesando la corriente con agua al pecho, y cayendo en ella sin que lograrse salir en el término de tres dias del sitio en que se refugió. Cruz de Beneficencia de tercera clase y pension de 3 reales diarios.

*MURCIA.*

*Era Alta.*

José Lopez Nadal, jornalero pobre, se arrojó al rio con inminente riesgo de su vida, y salvó á dos personas arrebatadas por la corriente. Cruz de Beneficencia de tercera clase y pension de 3 reales diarios.

*ZAMORA.*

Gabriel de Anta y Andrés de Anta, jornaleros pobres, con riesgo de su vida salvaron en una barca á 98 personas refugiadas en un convento, que llegó á ser invadido por las aguas y empezaba á hundirse. Pension de 3 rs. diarios. Han obtenido ya la cruz de tercera clase de Beneficencia.

*Toro.*

Angel Palomino, Agustin Palomino, Rodrigo Alonso y Antonio Baez, pescadores pobres, surcando la corriente en una barca salvaron á 13 personas, y despues pasaron al pueblo de Peleagonzalo, donde salvaron asimismo á los habitantes de este pueblo. Pension de 3 rs. diarios. Han obtenido ya la cruz de tercera clase de Beneficencia.

*BADAJOS.*

*Guareña.*

Pedro Quirós, pescador pobre, salvó en su barco, ayudado de su hijo, á varias personas durante la fuerza de la inundacion. Cruz de Beneficencia de tercera clase y pension de 2 rs. diarios.

*Medellin.*

Antonio Donoso, jornalero pobre, salvó en un barco á cinco hombres y dos niños con grave riesgo de su vida. La cruz de Beneficencia de tercera clase y pension de 2 rs. diarios.

*Zalamea.*

José Tamayo, jornalero pobre, salvó á dos personas que se habian asido á una piedra cubierta casi totalmente por el agua. La cruz de Beneficencia de tercera clase y pension de 2 rs. diarios.

*Esparragalejo.*

Erancisco Guerrero Poves, jornalero pobre, se arrojó al agua vestido para salvar á un pastor; pero no habiendo podido darle alcance, cruzó el rio y socorrió á

las personas que se hallaban en una casa, de donde sacó además varios efectos y reses vacunas. La cruz de Beneficencia de tercera clase y pension de 2 rs. diarios.

*Puebla de Calzada.*

Juan José Mendoza Cardenal, pescador pobre, ayudado de Juan Dominguez Gordillo, salvó en un barco viejo é inseguro á tres personas y una niña, habiendo tenido que atravesar mas de 3 000 varas de agua. La cruz de Beneficencia de tercera clase y pension de 2 rs. diarios.

Juan Dominguez Gordillo, pescador pobre y con cuatro hijos, prestó igual servicio que Juan José Mendoza Cardenal. La cruz de Beneficencia de tercera clase y pension de 2 rs. diarios.

*(Se continuará.)*

**Direccion general de Obras públicas.**

*Sacando á pública subasta las obras de carretera entre Távara y Mombuey en la de Villacastin á Vigo.*

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 8 de Noviembre último, esta Direccion general ha señalado el dia 8 del próximo mes de Agosto, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la carretera de Villacastin á Vigo y parte comprendida entre Távara y Mombuey, cuyo presupuesto es de 3,701.974,26 reales vellón.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 13 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Zamora ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 185.000 reales en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su colizacion en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales se celebrará únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada Instruccion; siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 reales, quedando las demas á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 reales.

Madrid 2 de Julio de 1862.—El Director general de Obras públicas, Tomás de Ibarrola.

*Modelo de proposicion.*

D. N. N., vecino de..... enterado del

anuncio publicado con fecha 2 de Julio último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la carretera de Villacastin á Vigo y parte comprendida entre Távara y Mombuey. se compromete á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

Fecha y firma del proponente.

**SECRETARIA DE GOBIERNO**

DE LA

**Audiencia de Valladolid.**

*Sobre remision de solicitudes documentadas de los aspirantes á Médicos-forenses ó parte negativo en su caso.*

Para el exacto cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de 19 de Mayo último, ha dispuesto el Sr. Regente de esta Audiencia se dirija esta circular á los Jueces de primera instancia del territorio por medio del Boletín oficial, como de su orden los verifíco, á fin de que le remitan informadas debidamente con la brevedad posible las solicitudes documentadas de los aspirantes á Médicos-forenses, ó el correspondiente parte negativo en su caso.

Valladolid 9 de Julio de 1862.—Vicente Lusarreta.—Sr. Juez de primera instancia de....

**ANUNCIOS PARTICULARES.**

**COMPANIA DEL FERRO-CARRIL**

DE

**Medina del Campo á Zamora.**

Constituida definitivamente esta Compañia en Junta general de 3 del corriente mes, bajo la presidencia del Sr. Delegado del Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia, el Consejo administrativo, nombrado en la misma sesion, ha acordado se anuncie á los señores accionistas que continúa abierto el pago del primer dividendo pasivo de 30 por 100 sobre el importe total de las acciones suscritas, el cual deberá hacerse efectivo antes del dia 10 del próximo Agosto en Madrid, calle del Florin, número 2; Valladolid, casa del Señor Don José Suarez de Ceuti; Medina del Campo, Señora viuda de Montealegre é hijo; Nava del Rey, Señor Don Braulio Ceballos; Toro, Señor Don José Valoquia; y Zamora, Señor Don Pedro Cabello y Septien.

Madrid 9 de Julio de 1862.—El Vocal del Consejo, encargado provisionalmente de la Secretaria, Juan Flores.

**ZAMORA**

IMPRESA DE ILDEFONSO IGLESIAS  
CALLE DE LA REA, NUM 35.